

Universidad de Guadalajara

**BOLETIN DE SESIONES
DEL CONSEJO GENERAL
UNIVERSITARIO**



**3 DE JUNIO
DE 1995**

**BOLETIN DE SESIONES DEL CONSEJO
GENERAL UNIVERSITARIO**

03 DE JUNIO DE 1995

DIRECTORIO

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

DR. MISAEL GRADILLA DAMMY
VICERRECTOR EJECUTIVO

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

INDICE

RESUMEN

COMISION ELECTORAL

COMISION DE EDUCACION

**COMISIONES CONJUNTAS DE
EDUCACION Y HACIENDA**

**COMISION DE REVALIDACION DE
ESTUDIOS, TITULOS Y GRADOS**

**COMISION DE CONDONACIONES,
PENSIONES Y BECAS**

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL DIA 03 DE JUNIO DE 1995

Siendo las 10 Hrs. con 17 minutos del día 03 de Junio de 1995, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la Universidad de Guadalajara, bajo la Presidencia del Dr. Víctor Manuel González Romero y fungiendo en la Secretaría el Lic. José Trinidad Padilla López, se inició la Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario, se nombró lista de presentes y con una asistencia de 80 consejeros acreditados se declaró la existencia de quórum legal, se procedió a la lectura de la Orden del Día con los siguientes contenidos:

LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUORUM

PROPUESTA DE ORDEN DEL DIA

LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS DICTAMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPUESTA PARA LA APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE FINANZAS

PROPUESTA DE TERNA DEL CONSEJO SOCIAL Y ELECCION DEL CONTRALOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ASUNTOS VARIOS

Fué puesta a consideración la Orden del Día, la que fué aprobada.

Se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada en votación económica.

Se leyó y aprobó un dictamen de la Comisión Electoral, por el cual se declara válido y legal el Proceso Electoral Extraordinario en el nivel medio superior, para elegir tres representantes directivos al H. Consejo General Universitario período 1994-1995. Acto continuo se procedió por parte de la Presidencia del Consejo, a tomar la protesta a los consejeros electos del Sistema de Educación Media Superior; Ing. Cira Ana María Fernández Fierros, Lic. Juan Manuel Torres Barajas, Lic. Rubén Angel Moreno Espinoza.

El Dr. Abel Hernández Chávez, señaló que además de los consejeros que les fué tomada la protesta, existen otros universitarios que por primera vez concurren como miembros del Consejo General Universitario y que provienen de los distintos Centros Universitarios por lo que resulta necesario que también a ellos se les tome la protesta correspondiente.

El Presidente del Consejo consideró apropiada la observación del Dr. Abel Hernández Chávez, y propuso que también se les tomara la protesta respectiva a cada uno de los nuevos miembros del Consejo General Universitario que estuvieran presentes, así como al Rector del Centro Universitario de la Costa Sur.

Se dió lectura a cuatro dictámenes de la Comisión de Educación, por los cuales se crea la Licenciatura en Artes Escénicas con las carreras en Teatro, Danza Folklórica y Danza Contemporánea; la Licenciatura en Artes Visuales con las carreras en Dibujo y Estampa, Pintura, Escultura y Fotografía; se crea la Licenciatura en Música con carreras en Concertista Solista, Canto, Composición, Dirección Coral y Pedagogía Musical, para que inicien las carreras mencionadas a partir

del Calendario "B" 1995, y se modifica la Fracción II del punto resolutivo Quinto del Dictamen por el que se aprobó la creación de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental.

El Dr. Abel Hernández Chávez, intervino para señalar que a su juicio era necesario que los dictámenes que se van aprobar en el Consejo General Universitario, los consejeros dispongan de mejores oportunidades para conocer con mayor profundidad los antecedentes que servirán de base, para formular cada uno de los dictámenes y así evitar que muchos proyectos académicos contengan errores sustanciales.

También intervinieron los consejeros Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz, Ing. Antonio Oropeza Chávez, así como el propio Presidente del Consejo, quienes expresaron que los dictámenes son el producto final de un largo proceso en el que interviene equipo especializado que aportan su calidad y experiencia para esos propósitos y que no son finalmente documentos improvisados, la presidencia manifestó que de todas formas se procurara otorgar la mas amplias facilidades para que los consejeros interesados se puedan documentar debidamente en los dictámenes en que tengan especial interés.

Se leyeron cinco dictámenes de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, Especialidad Educador de Calle, Maestría en Filosofía, Maestría en Derecho, Posgrado en Ingeniería Eléctrica y Maestría Cs. de la Ingeniería Civil los que fueron aprobados en su totalidad.

De la Comisión de Revalidaciones de Estudios Títulos y Grados, se leyeron once dictámenes, los que se aprobaron sin modificación alguna.

También se leyeron y aprobaron diez y seis dictámenes de jubilaciones y veintitrés de becas de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas, los que también fueron aprobados en su oportunidad.

En cuanto a la propuesta para la aprobación del nombramiento del Director de Finanzas, el Presidente manifestó que la Ley Orgánica le otorga facultades para nombrar al Director de Finanzas, el que recayó en la persona del Lic. Andrés López Díaz, del cual señaló que ha desempeñado diversos puestos en la administración de la Universidad de Guadalajara y que es una persona que toda nuestra comunidad conoce, por lo que pone a consideración de esta soberanía el nombramiento de referencia, sin ninguna observación, se aprobó el nombramiento.

La Presidencia, mencionó que como siguiente punto se tenía lo referente a la designación del Contralor General de la Universidad y para ese propósito fué enviada una terna por el Consejo Social, de la cual dió lectura el Secretario del Consejo en la que aparecen los nombres de la C.P.A y L.A.E. Ma. Asunción Torres Mercado, C.P.A. L.A.E., y Mtro. Mauro H. Velasco Medina y el C.P.A., L.A.E. y ABOG. Héctor Raúl Valencia Carranza. Inmediatamente después el Presidente del Consejo propuso que dado que en la ley no se contempla con precisión la forma de la elección, propuso que esta fuera en forma directa y secreta, propuesta que fué aprobada; también propuso que se nombraran dos escrutadores y que estos fueran el Mtro. Daniel Ureña, que es representante del Consejo General Universitario ante el Consejo Social y al Lic. Ernesto Gómez Cortés en su calidad de Coordinador de la Comisión Electoral, propuesta que también se aprobó. Antes de proceder a la elección, se leyeron antecedentes curriculares de los integrantes de la terna por parte del Mtro. Daniel Ureña y posteriormente se procedió a efectuar la elección respectiva y concluida esta etapa, se solicitó por la presidencia y se aprobó un receso de cinco minutos para efectuar el computo de votos.

Concluido que fué el receso otorgado, la presidencia solicitó al Secretario diera lectura al acta de Escrutinio y Cómputo la que arrojó los siguientes resultados: la candidato Ma. Asunción Torres Mercado

obtuvo 76 votos a favor, el candidato Mauro H. Velasco Medina 11 votos a favor y el candidato Héctor Valencia Carranza 11 votos a favor, los votos emitidos fueron 100, los votos anulados 2 y el total de boletas utilizadas 100, boletas sobrantes 40.

El Señor Presidente puso a consideración el contenido del acta y no habiéndose manifestado ninguna observación al respecto, se sometió a votación, quedando aprobada.

En asuntos varios, el Presidente del Consejo propuso los nombres de los consejeros que ocuparían un lugar como miembros de las Comisiones Permanentes, que quedaron vacantes con motivo de la renovación de los cuadros directivos que se efectuaron recientemente, en los Centros Universitarios por lo que se propuso cubrir con el consejero Jorge Alarcón Alvarez una vacante en la Comisión de Normatividad, también propuso al Lic. Carlos Curiel Gutiérrez y al Dr. Juan Manuel de Santos Avila para que formaran parte de la Comisión de Condonaciones Pensiones y Becas, en donde existen dos vacantes y para la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, en donde existe una vacante, la propuesta fué en favor del Lic. Juan Manuel Torres Barajas; propuestas que fueron aprobadas.

La Presidencia del Consejo mencionó que se debería integrar una comisión especial para que regulara y visara todo el proceso para la elaboración del plan de desarrollo institucional de la Universidad de Guadalajara, la que fué aprobada sin oposición. Así mismo la presidencia propuso que la comisión se integrara por el Vice-Rector Ejecutivo Dr. Misael Gradilla Damy, como Coordinador de los trabajos de la comisión, al Mtro. Ernesto Gómez Cortés, al C. Felipe Ocegüera Barragán, al Dr. Jesús Arroyo Alejandro, al Ing. Jorge Matute Remus, y la Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz, propuesta que se puso a consideración y se aprobó por parte del consejo.

A continuación hizo uso de la palabra el Consejero José Alberto Castellanos, para expresar que muchos compañeros aspirantes se manifestaron inconformes con el examen de aptitud, por el alto costo, y que esos recursos bien pudieran ellos destinarlos a cubrir necesidades en otras áreas y que la organización estudiantil, contempla este costo con preocupación y por ello ha intervenido también, para obtener el 50% de descuento en el transporte urbano porque considera que el precio actual es atentatorio de los intereses económicos de los estudiantes y por ello y sin querer entrar en polémica, desean que la Universidad de Guadalajara reconsidere el costo de esos exámenes.

Toma la palabra el Consejero Clemente Castañeda, para expresar que cuando se efectuó el Consejo General, en donde se aprobó la cuota para el examen de aptitud, él se opuso y expresó que antes fuera consultada la comunidad académica y estudiantil y que en esta ocasión ratifica su anterior postura y se une a la del estudiantado en general.

En uso de la palabra el alumno José Alberto Castellanos, también se pronunció en contra de la aplicación de la tarifa aprobada para los exámenes de admisión y solicitó una revisión de la misma.

El Presidente del Consejo, hizo uso de la palabra para manifestar que a él le parecían muy pertinentes las inquietudes señaladas por los representantes estudiantiles y de la Federación de Estudiantes Universitarios y consideró que lo más adecuado era que la Comisión de Hacienda revise la situación y si considera pertinente elabore una estrategia para consultar en la comunidad universitaria el tema tratado.

El Arq. Sergio Zepeda, manifestó que los dictámenes aprobados para el Centro Universitario de Are, Arquitectura y Diseño, fueron el producto de un trabajo serio y concienzudo por parte de la comisión que elaboró los documentos y de ninguna manera se hizo improvisadamente, y lejos de afectar perjudicará que las nuevas

generaciones tengan acceso a superar el nivel académico.

También hicieron uso de la palabra el Lic. Carlos Curiel Gutiérrez, Alfonso Ramos Alvarez y Claudia Gamiño, para pronunciarse también en que existan mayores posibilidades de información a en cuanto los dictámenes que están incluidos en la relación para el siguiente consejo; el Presidente del Consejo manifestó su voluntad para que se alcance ese propósito.

Sin existir algún otro asunto más por tratar, siendo las 13:25 Hrs. del día 03 de Junio del presente año, el Presidente del Consejo declaró clausurada esta Sesión del Consejo General Universitario.

DICTAMENES DE LA COMISION ELECTORAL

DICTAMEN No. 16645

PRIMERO. Se declara calificado como válido y legal el proceso electoral extraordinario llevado a cabo en el Nivel Medio Superior, para elegir a los tres representantes directivos ante el H. Consejo General Universitario para el período 1994-1995, en virtud de haberse verificado de conformidad con la Ley Orgánica y el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Con fundamento en la Ley Orgánica y el presente dictamen, se declaran miembros del Consejo General Universitario, como representantes del personal directivo del Sistema de Educación Superior, a los siguientes:

ING. CIRA ANA MARIA FERNANDEZ FIERROS
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 2

LIC. JUAN MANUEL TORRES BARAJAS
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 8

LIC. RUBEN ANGEL MORENO ESPINOZA
DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 6

TERCERO. Tómese la protesta a los Consejeros que resultaron electos para cubrir los escaños vacantes del Consejo General Universitario, para el período 1994-1995.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 3 de junio de 1995
PRESIDENTE DE LA COMISION ELECTORAL

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

ING. SALVADOR MENA M. ARQ. AGUSTIN PARODI UREÑA

LIC. ERNESTO GOMEZ CORTES DR. SAMUEL ROMERO VALLE

C. FELIPE DE J. OCEGUERA B. C. SALVADOR LOPEZ CHAVEZ

EL SECRETARIO DE LA COMISION

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ

DICTAMENES DE LA COMISION DE EDUCACION

DICTAMEN No. 13879

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Licenciatura en Artes Escénicas con las carreras en Teatro, Danza Folclórica y Danza Contemporánea, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 1995 "B".

SEGUNDO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Teatro, con una duración de ocho semestres, de conformidad con las siguientes materias; modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN TEATRO

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	M	HS	TH	CR
Actuación I (Naturalismo)	CT	10	190	12
Expresión Verbal I (Fonética)	CT	6	114	7
Gimnasia Artística I	CT	6	114	7
Historia de las Artes Plásticas I	C	2	38	4
Etica	C	2	38	4
Historia de las Artes Escénicas I	C	2	38	4
Análisis de Textos Dramáticos I	T	2	38	4
*** Optativas				

SEGUNDO SEMESTRE

Actuación II (Naturalismo)	CT	10	190	12
Expres. Verbal II (Verso)	CT	6	114	7
Gimnasia Artística II	CT	6	114	7

Historia de las Artes Plásticas II	C	2	38	4
Estética	C	2	38	4
Historia de las Artes Escénicas II	C	2	38	4
Análisis de Textos Dramáticos II	C	2	38	4
*** Optativas				

TERCER SEMESTRE

Actuación III (Clasic.Verso)	CT	10	190	12
Canto y Música I	CT	6	114	7
Expresión Corporal I	CT	6	114	7
Historia de las Artes en México I	C	2	38	4
Producción Escénica I (Generalidades)	C	6	114	12
Análisis de Textos Dramáticos III	C	2	38	4
*** Optativas				

CUARTO SEMESTRE

Actuación IV	CT	10	190	12
Canto y Música II	CT	6	114	7
Expresión Corporal II (Pantomima)	CT	6	114	7
Historia de las Artes en México II	C	2	38	4
Producción Escénica II (Diseño)	C	6	114	7
*** Optativa				

QUINTO SEMESTRE

Actuación V (T.Absurdo)	CT	10	190	12
Canto y Música III (Coros)	CT	6	114	7
Danza para Actores I	CT	6	114	7
Producción Escénica III				

(Realización)	C	10	190	10
*** Optativa				

SEXTO SEMESTRE

Actuación VI (Realismo)	CT	10	190	12
Canto y Mus. IV (Coros)	CT	6	114	7
Danza para Actores II	C	6	114	7
Dirección de Esc. I (g)	C	6	114	12
Producción Escénica IV (Iluminación)	CT	6	114	7
Administración I (Elementos)	C	2	38	4

SEPTIMO SEMESTRE

Actuación VII (Comedia Musical)	CT	12	228	14
Docencia I	C	2	38	4
Crítica I	C	2	38	4
Investigación I	T	2	38	4
Dirección de Escena II	CT	8	152	10
Producción Escénica IV (Vestuario)	CT	6	114	8
Administración II (Teatral)	C	2	38	4

OCTAVO SEMESTRE

Actuación VIII	CT	15	285	18
Producción Escénica VI	CT	6	114	7
Crítica II	C	2	38	4
Docencia II	C	2	38	4
Dirección Escénica III	CT	10	190	15
Investigación II	C	2	38	4
Administración III	C	2	38	4

TERCERO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Danza Folclórica, con una duración de ocho semestres, modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN DANZA FOLKLORICA

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	M	HS	TH	CR
Danza Clásica	CT	4	95	6
Tec.Fund. para la Danza	CT	10	95	15
Concientización Corporal	CT	2	28	3
Música	CT	4	95	6
Historia de la Danza	C	3	57	6
Historia Gral. del Arte	C	4	38	8
Estética	C	3	38	6
Prevención de Lesiones	C	2	38	4

SEGUNDO SEMESTRES

Danza Folklorica	CT	8	152	12
Danza Clásica	CT	4	76	6
Danza Contemporánea	CT	4	76	6
Concientización Corporal	CT	2	38	3
Música	CT	4	76	6
Historia de la Danza	C	3	57	6
Historia Gral. del Arte	C	4	76	8
Estética	C	2	38	4
Prevención de Lesiones	C	2	38	4

TERCER SEMESTRE

Danza folclórica	CT	8	152	12
Danza Clásica	CT	4	76	6
***Danza Contemporánea	CT	4	76	6
Música	CT	4	76	6
Historia de la Danza	C	3	57	6
Historia Gral. del Arte	C	3	57	6
Educación Visual.	C	3	57	6
*** Optativa				

CUARTO SEMESTRE

Danza Folclórica.	CT	8	152	12
Danza Clásica	CT	4	76	6
***Danza Contemporánea	CT	4	76	6
Música	CT	4	76	6
Historia de la Danza	C	3	57	6
Hist. del Arte Mexicano	C	3	57	6
Educación Visual	C	3	57	6
*** Optativa				

QUINTO SEMESTRE

Taller de Danza Folclórica	CT	16	304	16
Música	CT	4	76	6
Historia de la Danza en México	C	3	57	6
Historia del Arte Mexicano	C	3	57	6
Métodos y Técnicas de Investigación en la Danza I	C	3	57	6
*** Optativa				

SEXTO SEMESTRE

Taller de Danza Folclórica	CT	16	304	16
Música	CT	4	76	6

Historia de la Danza en México	C	3	57	6
Sociología del Arte	C	4	76	8
Met. y Técnicas de Invest. de la Danza II	C	3	57	6
*** Optativa				

SEPTIMO SEMESTRE

Taller de Danza Folclórica	CT	16	304	16
Música	CT	4	76	6
Producción Teatral	CT	6	114	9
Métodos y Técnicas de Investigación en la Danza	C	3	57	6
Didáctica de la Actuación para Bailarines I	C	2	38	4
*** Optativa				

OCTAVO SEMESTRE

Taller de Tesis	CT	20	380	20
Métodos y Técnicas de Investigación en la danza	C	3	57	6
Didáctica de la Actuación para bailarines II	C	2	38	4
Producción Teatral	C	6	114	9
*** Optativa				

CUARTO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Danza Contemporánea, con una duración de ocho semestres, de conformidad con las siguientes materias; modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN DANZA CONTEMPORANEA

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	M	HS	TH	CR
Ted.Fund. para Danza	CT	10	190	15
Danza Clásica	CT	4	76	6
Concientización Corporal	CT	2	38	3
Música	CT	4	76	6
Historia de la Danza I	C	3	57	6
Historia Gral. del Arte I	C	4	38	8
Estética	C	3	57	4
Prevención de Lesiones	C	2	38	4

SEGUNDO SEMESTRE

Danza Contemporánea	CT	8	152	12
Danza Clásica	CT	4	76	6
Concientización Corporal	CT	2	38	3
Música	CT	4	76	6
Historia de la Danza II	C	3	57	6
Historia Gral. del Arte II	C	3	38	8
Estética	C	2	57	4
Prevención de Lesiones	C	2	38	4

TERCER SEMESTRE

Danza Contemporánea	CT	10	190	12
Danza Clásica	CT	4	76	6
Música	CT	4	76	6
Historia de la Danza III	C	3	57	6
Historia Gral. del Arte	C	3	38	8
Educación Visual	C	3	57	4
*** Optativa				

CUARTO SEMESTRE

Danza Contemporánea	CT	10	190	15
Danza Clásica	CT	4	76	6
Música	CT	4	76	6
Historia de la Danza IV	C	3	76	6
Historia Arte Mexicano I	C	3	57	6
Educación Visual II	CT	3	57	4
*** Optativa				

QUINTO SEMESTRE

Taller de Danza Contemporánea	T	16	304	16
Música	CT	4	76	6
Historia de la Danza en México	C	3	57	6
Hist. del Arte Mexicano I	C	4	76	8
Métodos y Técnicas de Investigación en la Danza I	C	3	57	6
*** Optativa				

SEXTO SEMESTRE

Taller de Danza Contemporánea	T	16	304	16
Música	CT	4	76	6
Historia de la Danza en México	C	3	57	6
Sociología del Arte	C	4	76	8
Métodos y Técnicas de Investigación en la Danza II	C	3	57	6
*** Optativa				

SEPTIMO SEMESTRE

Taller de Danza Contemporánea	T	16	304	16
-------------------------------	---	----	-----	----

Música	CT	4	76	7
Producción Teatral	CT	6	114	9
Métodos y Técnicas de Invest. en la Danza III	C	3	57	6
Didáctica de la actuación para Bailarines	C	2	38	4
*** Optativa				

OCTAVO SEMESTRE

Proy. Dancístico (tesis)	T	20	380	20
Métodos y Técnicas de Investigación en la Danza IV	C	3	57	6
*Didáctica de la actuación para Bailarines	C	2	38	4
Producción Teatral	CT	6	114	9
*** Optativa				

QUINTO. Se aprueban las siguientes materias optativas comunes a las carreras de Teatro, Danza Folclórica y Danza Contemporánea de la Licenciatura en Artes Escénicas, son las siguientes de conformidad con las materias, modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos::

MATERIAS	M	HS	TH	CR
Metodología para el Estudio	S	20	20	4
Elementos de Psicología	S	20	20	4
Elementos de Urbanidad	S	20	20	4
Elaboración de Máscaras	CT	16	32	4
Maquillaje	CT	7	14	4
Tradiciones Mexicanas	S	20	20	4
Teatro Oriental	S	20	20	4

Acrobacia y Lucha de Escenario	S	20	20	4
Práctica Actoral en Medios Masivos de comunicación	S	20	20	4
Tec. Coreográfica I y II	CT	2	38	3
Etnografía I y II	CT	4	76	6
Tec. de Enseñanza de la Danza I y II	C	3	57	6
Legislación (Seminario)	S	12	24	2
Taller de Inv. I y II	C	3	57	6
Promotor de Arte	C	3	57	6

SEXTO. Son requisitos indispensables para la admisión a la Licenciatura en Artes Escénicas, los siguientes:

- I. Haber cubierto el cien por ciento de los créditos del bachillerato, en el caso de la carrera en Danza Folclórica, se requiere además aprobar una audición o presentar el curriculum; y
- II. Los demás que señale la normatividad universitaria.

SEPTIMO. Para obtener el título de Licenciado en Artes Escénicas, además de cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- I. Aprobar la totalidad de las materias previstas por el respectivo plan de estudios;
- II. Haber cumplido con el servicio social; y
- II. Aprobar los exámenes de tesis y de capacitación profesional.

OCTAVO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria vigente.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 3 de junio de 1995

DICTAMEN No. 13880

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Licenciatura en Artes Visuales, con las carreras en Dibujo y Estampa, Pintura, Escultura y Fotografía, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 1995 "B".

SEGUNDO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Dibujo y Estampa, con una duración de ocho semestres, de conformidad con las siguientes materias; modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN DIBUJO Y ESTAMPA

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	T	HS	TH	CR
Fundamentos I	CT	15	285	22
Fotografía I	CT	4	76	5
Dibujo Geométrico y Constructivo	T	4	76	4
Dibujo de Expresión	T	4	76	4
Estética I	C	3	57	6
Historia General del Arte I	C	4	76	8

SEGUNDO SEMESTRE

Fundamentos II	CT	6	114	9
Dibujo I	CT	8	152	12
Perspectiva para el Arte	CT	3	57	3
Anatomía Plástica I	CT	4	76	6
Estética II	C	2	38	4
Historia General del Arte II	C	3	57	6
*** Optativa				

TERCER SEMESTRE

Fundamentos III	CT	6	114	9
Dibujo II	CT	8	152	12
Estampa II	CT	8	152	12
Anatomía Plástica II	CT	3	57	5
Semiótica y Axiología	C	2	38	4
Historia General del Arte III	C	3	57	6
*** Optativa				

CUARTO SEMESTRE

Fundamentos IV	CT	6	114	9
Taller de Creatividad I	CT	3	52	5
Dibujo III	CT	8	152	12
Estampa III	CT	8	152	12
Historia del Arte Mexicano I	C	4	76	8
*** Optativa				

QUINTO SEMESTRE

Dibujo IV	CT	8	152	12
Estampa IV	CT	8	152	12
Taller de Creatividad II	CT	2	38	3

Talleres Técnicos I	T	4	76	4
Historia del Arte Mexicano II	C	4	76	8

*** Optativa

SEXTO SEMESTRE

Estampa V	CT	8	152	12
Dibujo V	CT	8	152	12
Talleres Técnicos II	T	4	76	4
Sociología del Arte	C	4	76	8
Proyectos I	CT	10	190	15

*** Optativa

SEPTIMO SEMESTRE

Estampa VI	CT	8	152	12
Dibujo VI	CT	8	152	12
Talleres Técnicos III	T	4	76	4
Etnografía (Seminario)	S	12	12	4
Proyectos II	CT	10	190	15

*** Optativa

OCTAVO SEMESTRE

Legislación (Seminario)	S	6	6	2
Deontología	C	2	38	4
Talleres Técnicos IV	T	4	76	4
Proyectos III	CT	20	380	30

*** Optativa

TERCERO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Pintura, con una duración de ocho semestres, de conformidad con las siguientes materias; modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN PINTURA

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	T	HS	TH	CR
Fundamentos I	CT	15	285	22
Fotografía I	T	4	76	4
Dibujo Técnico para el Arte	T	4	76	4
Dibujo de Expresión	T	4	76	4
Estética I	C	3	57	6
Historia General del Arte I	C	4	76	8

SEGUNDO SEMESTRE

Fundamentos II	CT	6	114	9
Pintura I	CT	8	152	12
Dibujo I	CT	8	152	12
Perspectiva para el Arte	T	3	57	3
Anatomía Plástica I	CT	4	76	6
Estética II	C	2	38	4
Historia General del Arte II	C	3	57	6

*** Optativa

TERCER SEMESTRE

Fundamentos III	CT	6	114	9
Pintura II	CT	10	190	15
Dibujo II	CT	8	152	12
Estampa I	T	3	57	3
Anatomía Plástica II	CT	3	57	5
Semiótica y Axiología	C	2	38	4
Historia General del Arte III	C	3	57	6

*** Optativa

CUARTO SEMESTRE

Fundamentos IV	CT	6	114	9
Pintura III	CT	10	190	15
Dibujo III	CT	8	152	12
Estampa II	T	4	76	4
Taller de Creatividad I	CT	3	52	5
Historia del Arte Mexicano I	C	4	76	8
*** Optativa				

QUINTO SEMESTRE

Pintura IV	CT	10	190	15
Dibujo IV	CT	8	152	12
Estampa III	T	4	76	4
Taller de Creatividad II	CT	3	38	5
Talleres Técnicos I	T	4	76	4
Historia del Arte Mexicano II	C	4	76	8
*** Optativa				

SEXTO SEMESTRE

Pintura V	CT	10	190	15
Dibujo V	CT	8	152	12
Talleres Técnicos II	T	4	76	4
Sociología del Arte	C	4	76	8
Proyectos I	CT	10	190	12
*** Optativa				

SEPTIMO SEMESTRE

Pintura VI	CT	10	190	15
Dibujo VI	CT	8	114	12

Talleres Técnicos III	T	4	76	4
Etnografía (Seminario)	S	12	12	4
Proyectos II	CT	10	190	15
*** Optativa				

OCTAVO SEMESTRE

Legislación (Seminario)	S	6	6	2
Deontología	C	2	38	4
Talleres Técnicos IV	T	4	76	4
Arte Textil	T	6	114	6
Proyectos III	CT	20	380	30
*** Optativa				

CUARTO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Escultura, con una duración de ocho semestres, de conformidad con las siguientes materias; modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN ESCULTURA

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	T	HS	TH	CR
Fundamentos I	CT	15	285	22
Fotografía I	T	4	76	4
Dibujo Técnico para el Arte	T	4	76	4
Dibujo de Expresión Artística	T	4	76	4
Estética	C	3	57	6
Historia General del Arte I	C	4	76	8

SEGUNDO SEMESTRE

Fundamentos II	CT	6	114	9
Dibujo I	CT	8	152	12
Escultura I	T	8	152	12
Perspectiva para el Arte	T	3	57	3
Anatomía Plástica I	CT	4	76	6
Estética II	C	2	38	4
Historia General del Arte II	C	3	57	6
*** Optativa				

TERCER SEMESTRE

Fundamentos III	CT	6	114	9
Dibujo II	CT	8	152	12
Escultura II	CT	10	190	15
Semiótica y Axiología	C	2	38	4
Anatomía Plástica II	CT	3	57	5
Historia General del Arte III	C	3	57	6
*** Optativa				

CUARTO SEMESTRE

Fundamentos IV	CT	6	114	9
Dibujo III	CT	8	152	12
Escultura III	CT	10	190	15
Taller de Creatividad I	CT	3	57	5
Historia del Arte Mexicano I	C	4	76	8
*** Optativa				

QUINTO SEMESTRE

Dibujo IV	CT	8	152	12
Escultura IV	CT	10	190	15
Talleres Técnicos I	T	4	76	4

Taller de Creatividad II	CT	2	38	3
Historia del Arte Mexicano II	C	4	76	8
*** Optativa				

SEXTO SEMESTRE

Dibujo V	CT	8	152	12
Escultura V	CT	10	190	15
Cerámica I	CT	4	76	6
Talleres Técnicos II	T	4	76	8
Sociología del Arte I	C	4	76	8
Proyectos I	CT	10	190	1
*** Optativa				

SEPTIMO SEMESTRE

Dibujo VI	CT	8	114	12
Escultura VI	CT	10	190	15
Cerámica II	CT	4	76	6
Talleres Técnicos III	T	4	76	4
Etnografía (Seminario)	S	12	12	4
Proyectos II	CT	10	190	15
*** Optativa				

OCTAVO SEMESTRE

Proyectos III	CT	20	380	30
Legislación (Seminario)	S	6	6	2
Talleres Técnicos IV	T	4	76	4
Deontología	C	2	38	4
*** Optativa				

QUINTO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Fotografía, con una duración de ocho semestres, de conformidad con las siguientes materias; modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN FOTOGRAFIA

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	M	HS	TH	CR
Física Fotográfica	C	6	114	12
Química Fotográfica	C	6	114	12
Historia General del Arte I	C	4	76	8
Estética	C	3	57	6
Fundamentos	CT	6	114	9
Idioma I	C	2	38	4
Dibujo Técnico para el Arte	T	4	76	4

SEGUNDO SEMESTRE

Fotografía I	CT	10	190	15
Laboratorio Fotográfico I	CT	10	190	15
Historia General del Arte II	C	3	57	6
Estética II	C	2	38	4
Fundamentos II	CT	6	114	9
Idioma II	C	2	38	4
*** Optativa				

TERCER SEMESTRE

Fotografía II	CT	10	190	15
---------------	----	----	-----	----

Laboratorio Fotográfico II	CT	10	190	15
Historia General del Arte III	C	3	57	6
Semiótica y Axiología	C	2	38	4
Idioma III	C	2	38	4
Escenografía I	CT	4	76	6
*** Optativa				

CUARTO SEMESTRE

Fotografía III	CT	10	190	15
Laboratorio Fotográfico III	CT	10	190	15
Historia General del Arte en México I	C	4	76	8
Historia de la Fotografía	C	2	38	4
Escenografía II	CT	4	76	6
Taller de Creatividad I	T	2	38	2
*** Optativa				

QUINTO SEMESTRE

Fotografía IV	CT	8	152	12
Laboratorio Fotográfico IV	CT	8	190	12
Historia General del Arte en México II	C	4	76	8
Video I	CT	4	76	6
Taller Técnico I	T	4	76	4
Composición Fotográfica I	CT	2	38	4
Taller de Creatividad II	T	2	38	2
*** Optativa				

SEXTO SEMESTRE

Composición Fotográfica II	CT	2	57	4
Fotografía V	CT	8	190	12
Laboratorio Fotográfico V	CT	8	190	12
Sociología del Arte I	C	4	76	8
Proyectos I	CT	4	76	6
Video II	CT	4	114	6
Taller Técnico II	T	4	114	4
*** Optativa				

SEPTIMO SEMESTRE

Fotografía VI	CT	8	190	12
Laboratorio Fotográfico VI	CT	8	152	10
Taller Técnico III	T	4	76	4
Proyectos II	CT	10	190	15
Etnografía (Seminario)	S	12	12	4
*** Optativa				

OCTAVO SEMESTRE

Fotografía VII	CT	6	190	9
Laboratorio Fotográfico VII	CT	6	114	9
Legislación (Seminario)	S	12	24	2
Taller Técnico IV	T	4	76	4
Proyectos III	CT	10	190	15
Deontología	C	4	76	8

SEXTO. Se aprueban las siguientes materias optativas comunes a las carreras de Dibujo y Estampa, Pintura, Escultura y Fotografía de la Licenciatura en Artes Visuales: de conformidad con las siguientes materias, modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y

Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos, siguientes:

MATERIAS	T	HS	TH	CR
Fotografía II, III, IV y V	T	2	38	2
Escultura I, II y III	CT	4	76	6
Restauración I y II	CT	3	57	5
Escenografía I y II	CT	4	76	6
Pedagogía de las Artes I, II y III	C	2	38	4
Cerámica I, II y III	CT	4	76	6
Critico del Arte I, II y III	C	2	38	4
Curador I y II	C	3	57	6
Promotor de Arte	C	3	57	6
Dealer	C	3	57	6
Estampa I y II	CT	8	152	12
Pintura I, II y III	CT	4	76	6
Video I y II	CT	4	76	4

SEPTIMO. Son requisitos indispensables para la admisión a la Licenciatura en Artes Visuales, los siguientes:

- I. Haber cubierto el cien por ciento de los créditos del bachillerato; y
- II. Los demás que señale la normatividad universitaria.

OCTAVO. Es exigible para obtener el título de Licenciado en Artes Visuales, además de cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- I. Aprobar la totalidad de las materias previstas por el

respectivo plan de estudios; y

- II. Haber cumplido con el servicio social; y
- II. Aprobar los exámenes de tesis y capacitación profesional.

NOVENO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria vigente.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 3 de junio de 1995

DICTAMEN No. 13881

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Licenciatura en Música con carreras en Concertista Solista, Canto, Composición, Dirección Coral y Pedagogía Musical, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 1995 "B".

SEGUNDO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Concertista Solista, con una duración de ocho semestres, de conformidad con las siguientes materias; modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN CONCERTISTA SOLISTA

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	M	HS	TH	CR
Instrumento	C	1	19	4

Literatura Musical I	C	1	19	3
Lectura a Primera Vista I	C	1	19	3
Música de Cámara I	C	1	19	3
Práctica de Repertorio I	C	1	19	3
Practica Orquestal I	C	1	19	3
Conjuntos Corales I	T	2	38	2
Análisis de las Formas Musicales I	CT	2	38	3
Solfeo Superior I	T	2	38	2
Piano I (Composición)	C	1	19	2

SEGUNDO SEMESTRE

Instrumento II	C	1	19	5
Literatura Musical II	C	1	19	4
Lectura a Primera Vista II	C	1	19	4
Música de Camara II	C	1	19	3
Práctica de Repertorio II	C	1	19	3
Practica Orquestal II	C	1	19	3
Conjuntos Corales II	T	2	38	2
Análisis de las Formas Musicales II	CT	2	38	3
Solfeo Superior II	T	2	38	2
Piano II (Composición)	C	1	19	2

TERCER SEMESTRE

Instrumento III	C	1	19	6
Literatura Musical III	C	1	19	5
Lectura a Primera Vista III	C	1	19	5
Música de Cámara III	C	2	38	4
Práctica de Repertorio III	C	1	19	3
Practica Orquestal III	C	1	19	3
Conjunto Corales III	T	2	38	2

Análisis de las Formas Musicales III	CT	2	38	3
Solfeo Superior III	T	2	38	2
Piano III (Composición)	C	1	19	2

CUARTO SEMESTRE

Instrumento IV	C	1	19	7
Literatura Musical VI	C	1	19	6
Lectura a Primera Vista VI	C	1	19	6
Música de Camara VI	C	2	38	6
Práctica de Repertorio VI	C	1	19	3
Practica Orquestal VI	C	1	19	3
Conjuntos Corales VI	T	2	38	2
Análisis de las Formas Musicales VI	CT	2	38	3
Solfeo Superior VI	T	2	38	3
Piano IV (Composición)	C	1	19	3

QUINTO SEMESTRE

Instrumento V	C	1	19	9
Literatura Musical V	C	1	19	8
Lectura a Primera Vista V	C	1	19	8
Orquestación I	C	1	19	5
Música de Camara V	C	2	38	7
Práctica de Repertorio V	C	1	19	5
Practica Orquestal V	C	1	19	5
Inglés I	T	2	38	2
*** Optativa	CT	2	38	3

SEXTO SEMESTRE

Instrumento VI	C	1	19	10
Literatura Musical VI	C	1	19	9
Lectura a Primera Vista VI	C	1	19	9
Orquestación II	C	1	19	6
Música de Camara VI	C	2	38	8
Práctica de Repertorio VI	C	1	19	5
Practica Orquestal VI	C	1	19	5
Inglés II	C	2	38	2
*** Optativa	CT	2	38	3

SEPTIMO SEMESTRE

Instrumento VII	C	1	19	11
Literatura Orquestal I	C	1	19	10
Lectura a Primera Vista VII	C	1	19	10
Dirección Orquestal I	C	2	38	7
Música de Camara VII	C	2	38	9
Practica de Repertorio VII	C	1	19	5
Práctica Orquestal VII	C	1	19	5
Inglés III	T	2	38	2
*** Optativa	CT	2	38	3

OCTAVO SEMESTRE

Instrumento VIII	C	1	19	12
Literatura Orquestal II	C	1	19	11
Lectura a Primera Vista VIII	C	1	19	11
Dirección Orquestal II	C	2	38	8
Música de Camara VIII	C	2	38	10
Practica de Repertorio VIII	C	1	19	5
Práctica Orquestal VIII	C	1	19	5

Inglés IV	T	2	38	2
*** Optativa	CT	2	38	3

TERCERO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Canto, con una duración de ocho semestres, de conformidad con las siguientes materias; modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN CANTO

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	M	HS	TH	CR
Canto I	C	2	38	10
Música de Camara I	C	1	19	3
Práctica de Repertorio I	C	1	19	6
Conjuntos Corales I	T	2	38	2
Análisis de las Formas I	CT	2	38	3
Solfeo Superior I	T	2	38	2
Piano I (Composición)	C	1	19	2
Alemán I	T	2	38	2
Inglés I	T	2	38	2

SEGUNDO SEMESTRE

Canto II	C	2	38	11
Música de Camara II	C	1	19	3
Práctica de Repertorio II	C	1	19	7
Conjuntos Corales II	T	2	38	2
Análisis de las Formas II	CT	2	38	3
Solfeo Superior II	T	2	38	2
Piano II (Composición)	C	1	19	2

Alemán II	T	2	38	2
Inglés II	T	2	38	2

TERCER SEMESTRE

Canto III	C	2	38	12
Música de Camara III	C	1	19	4
Práctica de Repertorio III	C	1	19	8
Conjuntos Corales III	T	2	38	2
Análisis de las Formas III	CT	2	38	3
Solfeo Superior III	T	2	38	2
Piano III (Composición)	C	1	19	2
Alemán III	T	2	38	2
Inglés III	T	2	38	2

CUARTO SEMESTRE

Canto IV	C	2	38	13
Música de Camara IV	C	1	19	5
Práctica de Repertorio IV	C	1	19	9
Conjuntos Corales IV	T	2	38	2
Análisis de las Formas IV	CT	2	38	3
Solfeo Superior IV	CT	2	38	3
Piano IV (Composición)	C	1	19	2
Alemán IV	T	2	38	2
Inglés IV	T	2	38	2

QUINTO SEMESTRE

Canto V	C	2	38	15
Música de Camara V	C	1	19	7
Práctica de Repertorio V	C	2	38	10
Piano V (Composición)	C	1	19	4

Historia de la Opera I	C	2	38	5
Francés I	T	2	38	2
*** Optativa	CT	2	38	3

SEXTO SEMESTRE

Canto VI	C	2	38	16
Música de Camara VI	C	1	19	8
Práctica de Repertorio VI	C	2	38	10
Piano VI (Composición)	C	1	19	4
Historia de la Opera II	C	2	38	5
Francés II	T	2	38	2
*** Optativa	CT	2	38	3

SEPTIMO SEMESTRE

Canto VII	C	2	38	17
Música de Camara VII	C	1	19	9
Práctica de Repertorio VII	C	2	38	11
Dirección Coral I	C	2	38	7
Piano VIII (Composición)	C	1	19	4
Historia de la Opera III	C	2	38	6
Francés III	T	2	38	2
Actuación Escénica I	C	2	38	4
*** Optativa	CT	2	38	3

OCTAVO SEMESTRE

Canto VIII	C	2	38	18
Música de Camara VIII	C	1	19	10
Práctica de Repertorio VIII	C	2	38	12
Dirección Coral II	C	2	38	7
Piano VIII (Composición)	C	1	19	4

Historia de la Opera IV	C	2	38	6
Francés IV	T	2	38	2
Actuación Escénica II	C	2	38	4
*** Optativa	CT	2	38	3

CUARTO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Composición Musical, con una duración de ocho semestres, de conformidad con las siguientes materias; modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN COMPOSICION MUSICAL

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	M	HS	TH	CR
Análisis de las Formas Musicales I	C	2	38	6
Solfeo Superior I	C	2	38	5
Fuga I	C	2	38	10
Piano I (Composición)	C	2	38	2
Inglés I	T	2	38	2

SEGUNDO SEMESTRE

Análisis de las Formas Musicales II	C	2	38	8
Solfeo Superior II	C	2	38	6
Fuga II	C	2	38	12
Piano II (Composición)	C	1	19	6
Inglés II	T	2	38	2

TERCER SEMESTRE

Composición I	C	4	76	14
Análisis de las Formas Musicales III	C	2	38	10
Solfeo Superior III	C	2	38	8
Piano III (Composición)	C	1	19	7
Inglés III	T	2	38	2

CUARTO SEMESTRE

Composición II	C	4	76	15
Piano IV (Composición)	C	1	19	8
Análisis de las Formas Musicales IV	C	2	38	10
Solfeo Superior IV	C	2	38	10
Inglés IV	T	2	38	2

QUINTO SEMESTRE

Composición III	C	4	76	20
Piano V (Composición)	C	1	19	12
Computación Aplicada I	T	2	38	2
Música de Camara I	C	2	38	10
*** Optativa	CT	2	38	2

SEXTO SEMESTRE

Composición IV	C	4	76	20
Piano VI (Composición)	C	1	19	15
Música de Camara II	C	2	38	10
Computación Aplicada II	T	2	38	2
*** Optativa II	CT	2	38	3

SEPTIMO SEMESTRE

Composición V	C	4	76	23
Piano VII	C	1	19	3
Orquestación I	C	1	19	8
Música de Camara I	C	2	38	12
Dirección Orquestal I	C	1	19	10
*** Optativa III	CT	2	38	3

OCTAVO SEMESTRE

Composición VI	C	4	76	25
Piano VIII (Composición)	C	1	19	3
Orquestación II	C	1	19	10
Música de Camara IV	C	2	38	12
Dirección Orquestal II	C	1	19	12
*** Optativa	CT	2	38	3

QUINTO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Dirección Coral, con una duración de ocho semestres, de conformidad con las siguientes materias; modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN DIRECCION CORAL

PRIMERO SEMESTRE

MATERIAS	T	HS	TH	CR
Canto I	C	1	19	3
Lectura a Primera Vista I	C	1	19	3
Fuga I	CT	2	38	3
Música de Camara I	C	1	19	3
Práctica de Repertorio I	C	1	19	3

Análisis de las Formas Musicales I	CT	2	38	3
Solfeo Superior I	T	2	38	2
Piano I (Composición)	C	1	19	2
Dirección Gregoriana I	C	2	38	7
Inglés I	T	2	38	2
Aleman I	T	2	38	2

SEGUNDO SEMESTRE

Canto II	C	1	19	3
Lectura a Primera Vista II	C	1	19	4
Fuga II	C	2	38	4
Música de Camara II	C	1	19	3
Práctica de Repertorio II	C	1	19	3
Análisis de las Formas Musicales II	CT	2	38	3
Solfeo Superior II	T	2	38	2
Piano II (Composición)	C	1	19	7
Dirección Gregoriana II	C	2	38	8
Inglés II	T	2	38	2
Aleman II	T	2	38	2

TERCER SEMESTRE

Canto III	C	1	19	3
Lectura a Primera Vista III	C	1	19	5
Música de Camara III	C	1	19	4
Práctica de Repertorio III	C	1	19	3
Análisis de las Formas Musicales III	CT	2	38	3
Solfeo Superior III	T	2	38	2
Piano III (Composición)	C	1	19	2

Dirección Coral I	C	2	38	9
Inglés III	T	2	38	2
Aleman III	T	2	38	2

CUARTO SEMESTRE

Canto IV	C	1	19	3
Lectura a Primera Vista IV	C	1	19	6
Música de Camara IV	C	1	19	5
Práctica de Repertorio IV	C	1	19	3
Análisis de las Formas Musicales IV	CT	2	38	3
Solfeo Superior IV	T	2	38	3
Piano IV (Composición)	C	1	19	2
Dirección Coral II	C	2	38	10
Inglés IV	T	2	38	2
Alemán IV	T	2	38	2

QUINTO SEMESTRE

Canto V	C	1	19	8
Lectura de Partituras I	C	1	19	8
Música de Camara V	C	1	19	7
Práctica de Repertorio V	C	1	19	3
Piano V (Composición)	C	1	19	5
Dirección Coral III	C	2	38	11
Técnica de Dirección Orquestal I	T	2	38	8
Francés I	T	2	38	2
*** Optativa	CT	2	38	3

SEXTO SEMESTRE

Canto VI	C	1	19	4
----------	---	---	----	---

Lectura de Partituras II	C	1	19	9
Música de Camara VI	C	1	19	8
Práctica de Repertorio VI	C	1	19	3
Piano VI (Composición)	C	1	19	4
Dirección Coral IV	C	2	38	12
Técnica de Dirección Orquestal II	T	2	38	9
Francés II	T	2	38	2
*** Optativa	CT	2	38	3

SEPTIMO SEMESTRE

Psicología Educativa I	T	2	38	2
Canto VII	C	1	19	4
Lectura de Partituras III	C	1	19	10
Música de Camara VII	C	1	19	9
Práctica de Repertorio VII	C	1	19	3
Piano VII (Composición)	C	1	19	4
Dirección Coral V	C	2	38	3
Técnica de Dirección				
Orquestal III	C	2	38	10
Francés III	T	2	38	2
*** Optativa	CT	2	38	3

OCTAVO SEMESTRE

Psicología Educativa II	T	2	38	2
Canto VIII	C	1	19	4
Lectura de Partituras IV	C	1	19	12
Música de Camara VIII	C	1	19	10
Práctica de Repertorio VIII	C	1	19	3
Piano VIII (Composición)	C	1	19	4
Dirección Coral VI	C	2	38	14
Técnica de Dirección				

Orquestal IV	C	2	38	12
Francés IV	T	2	38	2
*** Optativa	CT	2	38	3

SEXTO. Se aprueba el plan de estudios de la carrera en Pedagogía Musical, con una duración de ocho semestres, de conformidad con las siguientes materias; modalidades: Curso (C), Taller (T), Curso Taller (CT) y Seminario (S); cargas horaria semanal y total, y créditos:

CARRERA EN PEDAGOGIA MUSICAL

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	T	HS	TH	CR
Solfeo Superior I	T	2	38	2
Análisis de las Formas I	CT	2	38	3
Instrumento/Canto I	C	1	19	3
Música de Camara I	C	1	19	3
Conjuntos Corales I	T	2	38	2
Psicología Educativa I	C	2	38	4
Didáctica General I	C	2	38	5
Investigación I	C	2	38	4
Psicomotricidad I	CT	2	38	3

SEGUNDO SEMESTRE

Solfeo Superior II	T	2	38	2
Análisis de las Formas II	CT	2	38	3
Instrumento/Canto II	C	1	19	5
Música de Camara II	C	1	19	3
Conjuntos Corales II	T	2	38	2
Psicología Educativa II	C	2	38	4

Didáctica General II	C	2	38	6
Investigación II	C	2	38	5
Psicomotricidad II	CT	2	38	3

TERCER SEMESTRE

Solfeo Superior III	T	2	38	2
Análisis de las Formas III	CT	2	38	3
Instrumento/Canto III	C	1	19	6
Música de Cámara III	C	1	19	4
Conjuntos Corales III	T	2	38	2
Musicoterapia I	C	1	19	4
Metodología del Solfeo	C	2	38	5
Pedagogía Musical Comparada I	C	2	38	5
Investigación III	C	2	38	5

CUARTO SEMESTRE

Solfeo Superior IV	T	2	38	3
Análisis de las Formas IV	CT	2	38	3
Instrumento/Canto IV	C	1	19	7
Música de Cámara IV	C	1	19	5
Conjuntos Corales IV	T	2	38	2
Musicoterapia II	C	1	19	4
Metodología del Canto	C	2	38	5
Pedagogía Musical Comparada II	C	2	38	5
Investigación IV	C	2	38	10

QUINTO SEMESTRE

Computación Aplicada I	T	2	38	2
Instrumento/Canto V	C	1	19	8
Dirección Coral I	C	2	38	7

Metodología del Instrumento I (Cuerdas)	C	2	38	10
Práctica de Docencia I	C	2	38	8
Taller de Recursos Didácticos I	C	2	38	8
Sociología de la Música I	C	1	19	4
Inglés I	T	2	38	2

SEXTO SEMESTRE

Computación Aplicada II	T	2	38	2
Instrumento/Canto VI	C	1	19	8
Dirección Coral II	C	2	38	7
Metodología del Instrumento II (Alientos)	C	2	38	10
Práctica de Docencia II	C	2	38	8
Taller de Recursos Didácticos II	C	2	38	8
Sociología de la Música II	C	1	19	5
Inglés II	T	2	38	2

SEPTIMO SEMESTRE

Instrumento/Canto VII	C	1	19	8
Orquestación I	C	1	19	4
Metodología del Instrumento III (Percusiones)	C	2	38	10
Práctica de Docencia III	C	2	38	10
Análisis Curricular I	C	1	19	10
Planeación Educativa	C	2	38	5
Seminario de Tesis I	C	2	38	10
Inglés III	T	2	38	2

OCTAVO SEMESTRE

Instrumento/Canto VIII	C	1	19	8
Orquestación II	C	1	19	6
Metodología del Instrumento IV (Teclados)	C	2	38	10
Práctica de Docencia IV	C	2	38	10
Análisis Curricular II	C	1	19	10
Administración Escolar	C	2	38	5
Seminario de Tesis II	C	2	38	10
Inglés IV	T	2	38	2

SEPTIMO. Se aprueban las siguientes materias optativas comunes a las carreras en Concertista Solista, Canto, Composición, Dirección Coral y Pedagogía Musical, en la Licenciatura en Música:

Musicología
Etnomusicología
Taller de Laudería
Bibliotecología
Investigación Musical I, II, III y IV.
Música Electrónica

OCTAVO. Son requisitos indispensables para la admisión a la Licenciatura en Música, los siguientes:

- I. Haber cubierto el cien por ciento de los créditos del bachillerato;
- II. Aprobar exámenes de admisión Teórico-Instrumental; y
- III. Los demás que señale la normatividad universitaria.

NOVENO. Es exigible para obtener el título de Licenciado en Música, además de cumplir con los requisitos establecidos por la normatividad

universitaria vigente, reunir los siguientes:

- I. Aprobar la totalidad de las materias previstas en el respectivo plan de estudios;
- II. Haber cumplido con el servicio social; y
- III. Presentar y aprobar los exámenes de tesis y capacitación profesional.

DECIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria vigente.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 3 de junio de 1995

DICTAMEN No. 13882

PRIMERO.- Se aprueba a partir del 7 de abril de 1995, la modificación a la fracción II del punto resolutivo Quinto del dictamen número 46513, por el que se aprobó la creación de la Maestría en Ciencias de la Salud Ambiental, para quedar de la siguiente forma:

Quinto. (...)

- II. Contar con un promedio mínimo de 80 o en su defecto un mínimo dos años de experiencia comprobada en el área de la Salud Ambiental.

SEGUNDO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley

Orgánica vigente.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 3 de junio de 1995
EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

DR. RAUL VARGAS LOPEZ

DR. ABEL HERNANDEZ CHAVEZ

C. J. ALBERTO CASTELLANOS

EL SECRETARIO

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ

DICTAMENES DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACION Y HACIENDA

DICTAMEN No. 7868

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Especialidad Educador de Calle, la cual se desarrollará en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario 1995 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Especialidad Educador de Calle, tendrá una duración de dos semestres, conforme a las siguientes materias, carga horaria y créditos:

ESPECIALIDAD EDUCADOR DE CALLE

PRIMER SEMESTRE

HRS/CLASE

CREDITOS

MODULO: EL MENOR EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA, UN ENFOQUE PSICOPEDAGÓGICO

510

CURSOS TEMÁTICOS:

Introducción a la psicología del Menor en Situación Extraordinaria y su familia
Psicología del Menor en Situación Extraordinaria y su familia
Estrategias de intervención educativa

HRS/CLASE CRÉDITOS

MODULO: CONTEXTO SOCIOECONÓMICO DE LOS MENORES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA

4

8

CURSOS TEMÁTICOS

Aspectos Sociales del Menor en situación extraordinaria
Aspectos Económicos del Menor en situación Extraordinaria
Políticas Sociales frente al problema del Menor en Situación Extraordinaria

HRS/CLASE

CRÉDITOS

MODULO: SISTEMATIZACIÓN DE LA

EXPERIENCIA PROFESIONAL 5 10

CURSOS TEMÁTICOS

Introducción al conocimiento científico
Seminario de Investigación I

TRABAJO DE CAMPO 9

SEGUNDO SEMESTRE

HRS/CLASE CRÉDITOS

MODULO: LA SALUD DEL MENOR EN
SITUACIÓN EXTRAORDINARIA 5 10

CURSOS TEMÁTICOS

Problemas de salud del menor en situación
extraordinaria
Políticas y problemas de salud

HRS/CLASE CRÉDITOS

MODULO: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL
MENOR EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA 5 10

CURSOS TEMÁTICOS

Problemas Jurídicos del Menor en situación

extraordinaria
Estudios de Casos I
Estudio de Casos II

HRS/CLASE CRÉDITOS

MODULO: SISTEMATIZACIÓN DE LA
EXPERIENCIA PROFESIONAL 4 8

CURSOS TEMÁTICOS

Seminario de Investigación II (Trabajo Terminal)

TRABAJO DE CAMPO 9

Total: 74 créditos

TERCERA. Son requisitos de admisión a la Especialidad Educador de Calle, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- I. Contar con título de licenciatura;
- II. Contar con experiencia en el trabajo con niños en situación extraordinaria;y
- III. Presentar carta de intención donde exprese los motivos por los que desea ingresar a la especialidad.

CUARTA. Los requisitos para obtener el Diploma de Especialidad en Educador de Calle, además de los establecidos por normatividad universitaria, son los siguientes:

- I. Aprobar en su totalidad el plan de estudios de la

- II. Especialidad; y
Presentar trabajo de tesina.

QUINTO. Se autoriza que los estudiantes aporten en forma semestral, la cantidad equivalente a dos salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana.

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 7 de marzo de 1995

DICTAMEN No. 7869

PRIMERO. Se aprueba el plan de estudios de la MAESTRÍA EN FILOSOFÍA con orientaciones en Filosofía de la Ciencia, Filosofía Política, Filosofía Latinoamericana y Filosofía Clásica, el cual se impartirá en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 1995 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Filosofía, tendrá una duración de cuatro semestres, conforme a las siguientes materias, carga horaria y créditos:

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

MATERIA	HORAS P/SEMANA	CRÉDITOS
---------	----------------	----------

Ontología	4	8
Metodología de las Ciencias	4	8
Lógica de Primer Orden	4	8
Seminario de Especialización I	4	8
Seminario de Investigación I	4	8
	20	40

SEGUNDO SEMESTRE

MATERIA	HORAS P/SEM	CRÉDITOS
Ética Contemporánea	4	8
Semiótica	4	8
Epistemología	4	8
Seminario de Especialización II	4	8
Seminario de Investigación II	4	8
	20	40

TERCER SEMESTRE

MATERIA	HORAS P/SEM.	CRÉDITOS
Fenomenología	4	8
Filosofía de la Historia	4	8
Antropología Filosófica	4	8
Seminario de Especialización III	4	8
Seminario de Investigación III	4	8
	20	40

CUARTO SEMESTRE

MATERIA	HORAS P/SEM.	CRÉDITOS
Estructuralismo	4	8
Hermenéutica	4	8
Estética	4	8
Seminario de Especialización IV	4	8
Seminario de Investigación IV	4	8
	20	40
TOTAL	80	160

Las líneas temáticas para los seminarios de especialización, son:

EN FILOSOFÍA POLÍTICA

Primer Semestre
Teorías y Procesos

Segundo Semestre
Sujetos e Instituciones

Tercer Semestre
Política y Moral

Cuarto Semestre
Utopías como proyectos alternativos de la sociedad

EN FILOSOFÍA CLÁSICA

Primer Semestre
La Filosofía en Atenas, Alejandría y Roma

Segundo Semestre
Las Filosofías Medieval y del Renacimiento

Tercer Semestre
La Filosofía del Empirismo Inglés

Cuarto Semestre
La Filosofía de la Ilustración

EN FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

Primer semestre
Filosofía de la Ciencia I

Segundo Semestre
Filosofía de la Ciencia II

Tercer Semestre
Curso Monográfico I

Cuarto Semestre
Curso Monográfico II

EN FILOSOFÍA LATINOAMERICANA

Primer Semestre
Filosofía Mexicana I

Segundo Semestre
Filosofía Mexicana II

Tercer Semestre
Filosofía Latinoamericana I

Cuarto Semestre
Filosofía Latinoamericana II

TERCERO. Son requisitos de admisión a la Maestría en Filosofía, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- I. Poseer el título de Licenciado en Filosofía o en áreas afines.
- II. Tener experiencia docente o en investigación, o desempeñarse profesionalmente en el área de las humanidades.
- III. Presentar por escrito la razón por la cual desea ingresar a la Maestría.
- IV. Comprometerse por escrito a dedicar tiempo completo a la Maestría.
- V. Entrevista con dos miembros de la Junta Académica.
- VI. Aprobar el curso propedéutico con duración de tres meses.

CUARTO Se aprueban de los siguientes requisitos para la obtención del grado:

- I. Aprobar el plan de estudios.
- II. Acreditar la comprensión de cualquiera de los siguientes idiomas: inglés, francés o alemán, con un promedio de 80, o su equivalente, en otra escala de valor.
- III. Presentación y aprobación de tesis.

QUINTO. Se autoriza que los estudiantes aporten en forma semestral, la cantidad equivalente a dos salarios mínimos mensuales vigente en la zona metropolitana.

SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 7 de marzo de 1995

DICTAMEN No. 7870

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Derecho con orientaciones en Derecho Civil y Financiero, en Negociación Colectiva y Seguridad Social, en Derecho Agrario y en Administración de Justicia y Seguridad Pública; la cual se impartirá en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades a partir del calendario escolar 1995 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Derecho tendrá una duración de cuatro semestres, conforme a las siguientes materias, carga horaria y créditos:

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

MATERIAS	HRS/CURSO	CRÉDITOS
Teoría General del Acto Jurídico	60	8
Teoría de la Constitución	60	8
Teoría General del Proceso	60	8
Introducción a la Metodología de la Investigación	60	4

SEGUNDO SEMESTRE

MATERIA	HRS/CURSO CRÉDITOS	
Teoría General de las Obligaciones	60	8
Teoría Social I	60	8
Estadística	60	4
Especialidad I	120	16

TERCER SEMESTRE

MATERIA	HRS/CURSO CRÉDITOS	
Análisis Cualitativo	60	4
Taller de Proyectos I	60	4
Especialidad II	120	16

CUARTO SEMESTRE

MATERIA	HRS/CURSO CRÉDITOS	
Teoría Social II	60	8
Taller de Proyectos II	120	16

TOTAL DE HORAS	960
TOTAL DE CRÉDITOS	112
CRÉDITOS DE TESIS DE GRADO	30
TOTAL DE CRÉDITOS	142

ESPECIALIDADES

Los contenidos de cada una de las especialidades, se impartirán por

medio de módulos, de la siguiente manera:

I. DERECHO CIVIL Y FINANCIERO

SEGUNDO SEMESTRE

MODULO I

PERSONAS JURIDICAS CIVILES
DERECHOS DE LA PERSONALIDAD

MODULO II

EL MATRIMONIO EN SU VIDA ECONOMICA A
TRAVES DE LA LEGISLACION MEXICANA
LA FILIACION

REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO

MODULO III

TIEMPO COMPARTIDO

MODULO IV

CAPACIDAD E INCAPACIDAD PARA SER
CAUSAHABIENTE PATRIMONIAL EN MATERIA
DE SUCESIONES

MODULO V

PRINCIPALES CONTRATOS CIVILES

MODULO VI

RESPONSABILIDAD CIVIL Y REPARACION DEL
DAÑO

TERCER SEMESTRE

MODULO I

ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CREDITO
ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
UNIONES DE CREDITO
AGRUPACIONES FINANCIERAS

MODULO II

ARRENDADORAS FINANCIERAS
FACTORAJE FINANCIERO
CASAS DE CAMBIO
MERCADO DE VALORES

MODULO III

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION Y
SERVICIOS BURSATILES

MODULO IV

INVERSION EXTRANJERA

MODULO V

LA PROTECCION DEL CONSUMIDOR

MODULO VI

REGULACION DE LA COMPETENCIA
ECONOMICA

II. NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGUNDO SEMESTRE

MODULO I

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA RELACION
DE TRABAJO Y SU PROBLEMÁTICA JURÍDICA

MODULO II

EL REGIMEN JURIDICO DEL SERVIDOR PUBLICO

MODULO III

LOS RIESGOS DE TRABAJO BAJO SU MARCO
NORMATIVO

MODULO IV

LA HUELGA, IMPLICACIONES JURIDICO
ECONOMICAS

TERCER SEMESTRE

MODULO I

LA NEGOCIACION COLECTIVA. ESTRATEGIAS Y
CONSECUENCIAS JURIDICO-ECONOMICAS

MODULO II

EL REGIMEN PROCESAL LABORAL

MODULO III

LOS REGIMENES DE SEGURIDAD SOCIAL

MODULO IV

EL REGIMEN FISCUAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

III. DERECHO AGRARIO

SEGUNDO SEMESTRE

MODULO I

ANTIGUO DERECHO AGRARIO

MODULO II

DERECHO AGRARIO REVOLUCIONARIO

MODULO III

REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1992

MODULO IV

DERECHO AGRARIO SUSTANTIVO

TERCER SEMESTRE

MODULO I

PROCEDIMIENTOS AGRARIOS

MODULO II

REGLAMENTOS Y LEYES CONEXAS A LA
MATERIA

MODULO III

AUTORIDADES Y ORGANISMOS AGRARIOS

MODULO IV

DERECHO COMPARADO

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EN SEGURIDAD
PUBLICA

SEGUNDO SEMESTRE

MODULO I

IMPARTICION DE JUSTICIA EN EL SISTEMA
LEGAL MEXICANO

MODULO II

TEORIA DE LA NORMA

MODULO III

ETICA GENERAL Y JUDICIAL

MODULO IV

INTERPRETACION LEGAL

MODULO V

FUNCION DEL JUEZ EN EL SISTEMA SOCIAL

TERCER SEMESTRE

MODULO I

TEORIA DE LA ORGANIZACION Y
ADMINISTRACION GENERAL

MODULO II

DERECHOS HUMANOS

MODULO III

TEORIA DEL DELITO

MODULO IV

CRIMINALISTICA

MODULO V

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD PUBLICA

TERCERO. Los requisitos de admisión a la Maestría en Derecho son los exigidos por la normatividad universitaria vigente, además de:

- I. Contar con título de Licenciatura en Derecho; y
- II. Aprobar un curso propedéutico con duración de tres meses

CUARTO. Para obtener el grado de Maestro en Derecho, se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- I. Aprobar el plan de estudios;
- II. Comprensión de un idioma extranjero; y
- III. Presentación y aprobación de tesis.

QUINTO. Se autoriza que los estudiantes aporten en forma semestral, la cantidad equivalente a dos salarios mínimos mensuales vigente en la zona metropolitana.

SEXTO. Se cancelan los programas de las Maestrías en Derecho Privado y en Derecho Penal, quedando vigentes para los alumnos que actualmente las están cursando, así como para los pasantes de dichos Posgrados, a efecto de que puedan llevar a cabo su titulación de conformidad con los citados planes de estudios y se les expida el grado correspondiente.

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen, en los términos del último párrafo del artículo 35o. de la Ley Orgánica.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 7 de marzo de 1995

DICTAMEN No. 13883

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Ingeniería Eléctrica, de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica y del Doctorado en Ciencias de la Ingeniería Eléctrica, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del día 1o. de mayo de 1995.

SEGUNDO. El plan de estudios para la Maestría en Ingeniería Eléctrica tendrá una duración de cuatro cuatrimestres, contemplando como máximo de duración dos años contados desde el momento de la inscripción, sujetándose a la siguiente carga horaria, materias y créditos:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRICA

PRIMER CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
Sistemas Lineales	4	8
Modelado de Sistemas Eléctricos	4	8
Máquinas Eléctricas	4	8
Técnicas Computacionales Aplicadas a Redes de Gran Tamaño	4	8

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Sistemas Eléctricos en Estado Permanente	4	8
Introducción a los Transitorios Electromagnéticos	4	8
Introducción a los Transitorios Electromecánicos	4	8
Sistemas de Distribución	4	8

TERCER CUATRIMESTRE

Protecciones Eléctricas	4	8
Materia Optativa I	4	8
Materia Optativa II	4	8
Reporte Técnico I	4	8

CUARTO CUATRIMESTRE

Materia Optativa III	4	8
Reporte Técnico II	8	16

Total de créditos 120

TERCERO. Que el plan de estudios para la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, tendrá una duración de seis cuatrimestres, contemplando como máximo de duración tres años contados desde el momento de la inscripción, sujetándose a la siguiente carga horaria, materias y créditos:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS EN INGENIERIA ELECTRICA

PRIMER CUATRIMESTRE

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
Sistemas Lineales	4	8
Modelado de Sistemas Eléctricos	4	8
Máquinas Eléctricas	4	8
Técnicas Computacionales Aplicadas a Redes de Gran Tamaño	4	8

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Sistemas Eléctricos en Estado Permanente	4	8
Introducción a los Transitorios electromagnéticos	4	8
Introducción a los Transitorios Electromecánicos	4	8
Sistemas de distribución	4	8

TERCER CUATRIMESTRE

Protecciones Eléctricas	4	8
Materia Optativa I	4	8
Proyecto de Investigación I		14

CUARTO CUATRIMESTRE

Materia Optativa II	4	8
Materia Optativa III	4	8
Proyecto de Investigación II		14

QUINTO CUATRIMESTRE

Proyecto de Investigación III	30
-------------------------------	----

SEXTO CUATRIMESTRE

Proyecto de Tesis	30
-------------------	----

Total de créditos	184
-------------------	-----

CUARTO. Que el plan de estudios para el Doctorado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, tendrá una duración de tres años, contemplando como máximo de duración cuatro años contados desde el momento de la inscripción, sujetándose a la siguiente carga horaria, materias y créditos:

PLAN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS EN INGENIERIA ELECTRICA

PRIMER AÑO

MATERIA	HRS/SEMANA	CREDITOS
Materia optativa I	4	8
Materia optativa II	4	8
Materia optativa III	4	8
Acreditamiento del idioma Inglés.		
Presentación de Propuesta de Investigación Doctoral.		
Presentación de examen de conocimientos.		

SEGUNDO AÑO

Realización de investigación doctoral.
Realización de publicación con calidad internacional.

TERCER AÑO

Realización de investigación doctoral.	
Tesis doctoral	100
Presentación de examen interno.	
Presentación de examen de grado.	
Créditos adicionales por maestría	184
Total de créditos	308

QUINTO. Las materias optativas que a continuación se enlistan, serán comunes para los tres programas que con este dictamen se aprueban, siendo las siguientes:

- 1o. Protección digital de Sistemas Eléctricos
- 2o. Transitorios Electromagnéticos en el dominio de la frecuencia
- 3o. Transitorios Electromagnéticos en el dominio del tiempo
- 4o. Comunicaciones en sistemas electromagnéticos
- 5o. Técnicas de Programación orientada a objetos en sistemas eléctricos
- 6o. Electrodinámica computacional
- 7o. Operación de Sistemas Eléctricos
- 8o. Electrónica de Potencia
- 9o. Máquinas Eléctricas II
- 10o. Transitorios Electromecánicos
- 11o. Técnicas de optimización en sistemas eléctricos
- 12o. Técnicas de altas tensiones
- 13o. Identificación de sistemas eléctricos
- 14o. Análisis y procesamiento de señales
- 15o. Control de sistemas eléctricos de potencia
- 16o. Dinámica de largo plazo de sistemas eléctricos de potencia
- 17o. Coordinación de aislamientos.

- 18o. Redes de Distribución II
- 19o. Arranque, control y protección de motores eléctricos
- 20o. Control moderno
- 21o. Redes desbalanceadas
- 22o. Aplicaciones de ingeniería del conocimiento a sistemas eléctricos
- 23o. Análisis probabilísticos de sistemas eléctricos
- 24o. Tópicos avanzados en Ingeniería eléctrica.

Las líneas de investigación serán las señaladas en el proyecto.

SEXTO. Se impartirá un curso propedéutico, que comprenderá las siguientes materias:

- 1o. Matemáticas avanzadas para ingeniería
- 2o. Teoría de circuitos
- 3o. Electromagnetismo
- 4o. Computación y Métodos Numéricos.

SEPTIMO. Son requisitos de admisión para las Maestrías en Ingeniería Eléctrica y en Ciencias en Ingeniería Eléctrica respectivamente, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- I. Ser egresados en una licenciatura relacionada con las ciencias exactas y las ingenierías;
- II. Aprobar el examen de conocimientos académicos, o bien, cursar y aprobar los cursos propedéuticos;
- III. Demostrar fehacientemente que puede al menos leer y comprender publicaciones en inglés;
- IV. Entrevistarse con la comisión de admisión de la maestría;

- V. Ser aceptado por la comisión de admisión.
- VI. Además, para el caso de la Maestría en Ciencias, deberá presentar Carta-compromiso para dedicar tiempo completo al desarrollo del posgrado.

OCTAVO. Además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son requisitos de admisión para el Doctorado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, los señalados con los números II, IV, V y VI del punto resolutivo anterior, y los siguientes:

- I. Ser egresados en una maestría relacionada con las ciencias exactas y las ingenierías;
- II. Demostrar fehacientemente que lee y traduce la literatura del idioma en inglés, y le domina oralmente.

NOVENO. Los requisitos para la obtención del grado de Maestría en Ingeniería Eléctrica, Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica y el de Doctor en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- I. Para la Maestría en Ingeniería en Ingeniería Eléctrica:
 - a) Cubrir un mínimo de 116 créditos, con una calificación promedio mínima de 80,-en la escala de 0 a 100; y,
 - b) Elaborar y aprobar un reporte técnico sobre un tema que le asignará el comité de maestría, conjuntamente con su asesor técnico.
- II. Para la Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica:
 - a) Cubrir un mínimo de 180 créditos, con

calificación promedio mínima de 80, en las asignaturas cursadas.

- b) Publicar como mínimo dos artículos técnicos sobre su tema, en revistas a nivel nacional; y,
- c) Aprobar el examen de tesis y el examen de grado de Maestría, con una calificación mínima de 80, en la escala de 0 a 100.

- III. Para el Doctorado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica:
 - a) Cubrir un mínimo de 300 créditos.
 - b) Publicar por lo menos dos artículos técnicos en revistas nacionales y uno en una revista internacional; y,
 - c) Aprobar el examen de tesis y el examen de grado doctoral, con una calificación mínima de 80, en la escala de 0 a 100.

DECIMO. Se aprueba que los estudiantes de las maestrías aporten en forma cuatrimestral la cantidad equivalente a un salario mínimo mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara al tiempo de producirse la aportación. Por su parte, los estudiantes de doctorado deberán aportar por anualidad una suma equivalente a tres salarios mínimos mensuales, de conformidad con el vigente en la zona metropolitana de Guadalajara al momento de la aportación.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E .

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 3 de junio de 1995

DICTAMEN No. 13884

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Civil-Especialidad Estructuras, que en lo sucesivo se denominará: "Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil", la que se desarrollará en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, lo anterior, a partir de día 8 de mayo de 1995.

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería Civil, tendrá una duración de seis cuatrimestres, en los cuales los alumnos podrán llevar de uno a cinco cursos durante los tres primeros cuatrimestres y de cero a tres en los últimos cuatrimestres, durante los cuales desarrollará su proyecto de investigación. El plan de estudios se sujetará a las siguientes materias, carga horaria y créditos:

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS OPTATIVAS COMUNES A TODAS LAS AREAS DE ESPECIALIDAD

ASIGNATURA	HORAS/SEMANA	CREDITOS
Algebra Lineal	4	7
Estadística	4	7
Mecánica de Materiales Avanzada	4	7
Mecánica del Medio Continuo	4	7

ASIGNATURAS OPTATIVAS POR AREA DE ESPECIALIDAD

ASIGNATURA	HORAS/SEMANA	CREDITOS
Asignaturas del Area de Estructuras		
Dinámica Estructural	4	7
Análisis Estructural Avanzado	4	7

Métodos de Elemento Finito en Mecánica de Sólidos y Estructural	4	7
Comportamiento de Miembros de Concreto Reforzado	4	7
Concreto Presforzado	4	7
Comportamiento de Estructuras de Concreto Reforzado	4	7
Comportamiento de Elementos y Marcos de Acero	4	7
Comportamiento de conexiones y Estructuras de Acero	4	7
Ingeniería Sísmica Aplicada a las Estructuras	4	7
Temas Selectos en Ingeniería Estructural	variable	variable

Asignaturas del Area de Geotecnia

Mecánica de Suelos Avanzada	4	7
Prácticas de Mecánica de Suelos	4	7
Mecánica de Suelos Aplicada	4	7
Ingeniería Sísmica Aplicada a la Geotecnia	4	7
Mecánica de Rocas	4	7
Ingeniería de Taludes	4	7
Diseño y Estabilidad de Presas de Tierra	4	7
Temas Selectos en Geotecnia	variable	variable

Asignaturas del Area de Ingeniería Geológica

Geología Estructural	4	7
----------------------	---	---

Geohidrología	4	7
Geofísica Aplicada	4	7
Ingeniería Geológica	4	7
Ingeniería Ambiental	4	7
Temas Selectos en Ingeniería Geológica	variable	variable

Asignaturas del Area de Vías Terrestres

Planeación del Transporte	4	7
Ingeniería de Tránsito	4	7
Diseño Geométrico de Caminos	4	7
Pavimentos	4	7
Tecnología de Materiales	4	7
Aeropuertos	4	7
Temas Selectos en Vías Terrestres	variable	variable
Otros cursos de posgrados distintos	variable	variable

Las líneas de investigación del programa de posgrado en Ingeniería Civil, serán las que apruebe el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

TERCERO. Son requisitos de admisión al posgrado en Ingeniería Civil, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- I. Contar con título de la carrera de Ingeniero Civil o, en su defecto, exhibir la carta de pasante, con el compromiso de obtener el título de Ingeniero Civil antes de iniciar el cuarto cuatrimestre de estudios de la maestría.

- II. Aprobar los exámenes de conocimientos académicos correspondientes.
- III. Demostrar que puede leer y comprender literatura técnica en idioma inglés.
- IV. Presentar carta compromiso para dedicar tiempo completo al estudio de la maestría.
- V. Entrevistarse con el Comité de Admisión.

CUARTO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias de la Ingeniería Civil se deberán cumplir los requisitos establecidos por la normatividad universitaria vigente, tomando en consideración las especificaciones siguientes:

- I. Obtener un mínimo de 90 créditos, de los cuales no menos de 27 corresponden a su trabajo de tesis.
- II. Haber sostenido en el total de los créditos por asignaturas, un promedio mínimo de calificación de 80 ochenta.
- III. Presentar su trabajo de tesis.
- IV. Presentar y aprobar el examen de grado.
- V. Acreditar la comprensión del idioma inglés.

QUINTO. Se aprueba que los estudiantes aporten en forma

cuatrimestral, la cantidad equivalente a un salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

SEXTO. Se cancela el programa de Maestría en Ingeniería Civil Especialidad Estructuras, quedando vigente para los alumnos que actualmente la están cursando, así como para los pasantes de dichos Posgrados, a efecto de que puedan llevar a cabo su titulación de conformidad con el citado plan de estudios y se les expida el grado correspondiente.

SEPTIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria vigente.

A T E N T A M E N T E .

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco a 3 de junio de 1995

EL PRESIDENTE DE LAS COMISIONES

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

COMISION DE EDUCACION

COMISION DE HACIENDA

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

C.P. DANIEL UREÑA ACOSTA

DR. RAUL VARGAS LOPEZ

LIC. JOSE ERNESTO GOMEZ CORTES

DR. ABEL HERNANDEZ CHAVEZ

L.T.S. PATRICIA ETIENNE DE P.

C. J. ALBERTO CASTELLANOS C. FELIPE DE J. OCEGUERA BARRAGAN

EL SECRETARIO

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ

DICTAMENES DE LA COMISION DE REVALIDACION DE ESTUDIOS, TITULOS Y GRADOS.

DICTAMEN No. 13238

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "COLEGIO JALISCO, A.C." de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1995 "A".

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. párrafo último de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 24 de abril de 1995

DICTAMEN No. 13239

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "INSTITUTO DE SUPERACION TECNOLOGICA, A.C." de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1995 "A".

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. párrafo último de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 24 de abril de 1995

DICTAMEN No. 13240

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "CAPILLA DE MILPILLAS" de Capilla de Milpillas, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1994 "B".

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. párrafo último de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 24 de abril de 1995

DICTAMEN No. 13241

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES", la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1995 "A".

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. párrafo último de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 24 de abril de 1995

DICTAMEN No. 13242

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "FRAY PEDRO DE GANTE" de Zapotlanejo, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1994 "B".

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. párrafo último de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 11 de Mayo de 1995

DICTAMEN No. 13243

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "TEUCHITLAN" de Teuchitlán, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1994 "B".

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. párrafo último de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 24 de abril de 1995

DICTAMEN No. 13244

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "CENTRO UNIVERSITARIO MORELOS" de Tepatitlán, Jalisco, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1995 "B".

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 11 de Mayo de 1995

DICTAMEN No. 13245

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "CARLOS A. CARRILLO" de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1995 "B".

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del

Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 11 de Mayo de 1995

DICTAMEN No. 13246

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "COLEGIO INDEPENDENCIA, A.C." de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1995 "B".

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 11 de Mayo de 1995

DICTAMEN No. 13874

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "AZTECA" de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1995 "B".

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 11 de Mayo de 1995

DICTAMEN No. 13875

PRIMERO.- Otórguese a la Escuela Preparatoria "COLEGIO ALONSO MANUEL ESCALANTE Y ESCALANTE" de esta ciudad, la Incorporación de los estudios de Bachillerato por el año escolar 1995 "B".

SEGUNDO.- La inspección se ejercerá a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

TERCERO.- Notifíquese al C. Director de Finanzas de esta Casa de Estudios, el presente dictamen a efecto, de dar cumplimiento a las fracciones VII y VIII del Artículo Cuarto del Reglamento de Incorporación de Enseñanza a esta Universidad.

CUARTO.- Facúltese al Rector General de la Universidad de

Guadalajara, para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II y párrafo último de la Ley Orgánica Universitaria.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 24 de abril de 1995

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

DR. JESUS ARROYO ALEJANDRE LIC. JAIME ELOY RUIZ BARAJAS

ING. HECTOR SALGADO RODRIGUEZ C. VERONICA VARGAS SANCHEZ

EL SECRETARIO

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ

**DICTAMENES DE LA COMISION DE CONDONACIONES,
PENSIONES Y BECAS**

DICTAMEN No. 1222

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. PEDRO TORRES CONTRERAS, quien tiene nombramiento como Encargado de Limpieza en la Escuela Superior de Música, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el C. PEDRO TORRES CONTRERAS, por sus servicios prestados a esta Casa de Estudios, con el 100 % cien por ciento de sus emolumentos a partir del

1o. de Marzo de 1995, conforme lo dispone la Ley Orgánica en vigor de la Universidad de Guadalajara y el Dictamen emitido el día 22 de Agosto de 1983 por la Comisión de Hacienda y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 27 de Febrero de 1995.

DICTAMEN No. 7642

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C.Ing. FERNANDO JAVIER CORONA FLORES, quien tiene nombramiento como Profesor de Asignatura "B", en la Escuela Superior de Música, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el C. Ing. FERNANDO JAVIER CORONA FLORES, por sus servicios prestados a esta Casa de Estudios, con el 100 % cien por ciento de sus emolumentos a partir del 16 de Marzo de 1995, conforme lo dispone la Ley Orgánica en vigor de la Universidad de Guadalajara y el Dictamen emitido el día 22 de Agosto de 1983 por la Comisión de

Hacienda y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 27 de Febrero de 1995.

DICTAMEN No. 7643

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR EDAD, para el C. FRANCISCO VELASCO ESPINOZA, quien tiene nombramiento como Operador de Transporte Especializado en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (Facultad de Trabajo Social), de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el C. FRANCISCO VELASCO ESPINOZA, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 89.91% de sus emolumentos, a partir del 1o. de Marzo de 1995 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 27 de Febrero de 1995

DICTAMEN No. 7644

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR EDAD, para el C. ABEL ZAMUDIO LOPEZ, quien tiene nombramiento como Profesor de Carrera Docente Asociado "C", en la Escuela Preparatoria No. 6, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 16 años de servicio y 80 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el C. ABEL ZAMUDIO LOPEZ, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 53.28% de sus emolumentos, a partir del 1o. de Marzo de 1995 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 27 de Febrero de 1995

DICTAMEN No. 7649

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR EDAD, para el Dr. FRANCISCO LEONEL LOBO MATANCHE, quien tiene nombramiento como Profesor de Asignatura "B", en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina), de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 23 años de servicio y 66 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el Dr. FRANCISCO LEONEL LOBO MATANCHE, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 1o. de Marzo de 1995 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de Febrero de 1995

DICTAMEN No. 7654

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. GLORIA NOEMI LOPEZ BARAJAS, quien tiene nombramiento como Coordinador "B" en la Coordinación de Egresados y Ex-alumnos de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para la C. GLORIA NOEMI LOPEZ BARAJAS, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1o. de Abril de 1995 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Ultimo Párrafo del Artículo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 17 de Marzo de 1995.

DICTAMEN No. 7655

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. Lic. JOSE MORA LUNA, quien tiene nombramientos, como Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Abogado General y como Profesor de Carrera Docente Titular "B" Tiempo Completo en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el Lic. JOSE MORA LUNA, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 100% cien por ciento de sus emolumentos, a partir del 1o. de Abril de 1995 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Ultimo Párrafo del Artículo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de Marzo de 1995.

DICTAMEN No. 7656

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR INVALIDEZ DEFINITIVA, para la C. DORA LUZ CASILLAS NAVARRO, quien

tiene nombramiento como Profesor de Carrera Docente Asociado "A" y Secretaria "B" en la Escuela Preparatoria No. 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 17 años de servicio. Anexa copia al carbón del Dictamen de Invalidez Definitiva expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para la C. DORA LUZ CASILLAS NAVARRO, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 56.61% de sus emolumentos, a partir del 1o. de Abril de 1995, de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la Fracción II y Ultimo Párrafo del Artículo 35 fracción de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 17 de Marzo de 1995

DICTAMEN No. 7657

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR EDAD, para el C. ENRIQUE ROJAS MANCILLA, quien tiene nombramiento como Jefe de control "B" en la Secretaría Privada de Rectoría General de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 09 años de

servicio y 74 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el C. ENRIQUE ROJAS MANCILLA, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 29.97% de sus emolumentos, a partir del 1o. de Abril de 1995 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de Marzo de 1995

DICTAMEN No. 7658

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR EDAD, para la C. MA. AVIGAIL EMILIA LOPEZ DE PADILLA, quien tiene nombramiento como Profesor de Carrera Docente Titular "A" en la Escuela Preparatoria No. 7 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 66 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para la C. MA AVIGAIL EMILIA LOPEZ LOPEZ DE PADILLA, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 66.60% de sus emolumentos, a partir del 1o. de Abril de 1995 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de Marzo de 1995

DICTAMEN No. 8103

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. Ing. IGNACIO MORA LUNA, quien tiene nombramiento como Director de la Escuela Politécnica Guadalajara, y Profesor de Carrera Docente Titular "B", en la Escuela Politécnica y en la Escuela Preparatoria No. 4, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el C. Ing. IGNACIO MORA LUNA, por sus servicios prestados a esta Casa de Estudios, con el 100 % cien por ciento de sus emolumentos a partir del

1o. de Abril de 1995, conforme lo dispone la Ley Orgánica en vigor de la Universidad de Guadalajara y el Dictamen emitido el día 22 de Agosto de 1983 por la Comisión de Hacienda y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de Marzo de 1995.

DICTAMEN No. 11558

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO, para el C. JOSE REFUGIO VILLA CABRERA, quien tiene nombramiento como Auxiliar de Conservación y Mantenimiento, en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el C. JOSE REFUGIO VILLA CABRERA, por sus servicios prestados a esta Casa de Estudios, con el 100 % cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1o. de Abril de 1995, conforme lo dispone la Ley Orgánica en vigor de la Universidad de Guadalajara y el Dictamen emitido el día 22 de Agosto de 1983 por la Comisión de Hacienda y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de Abril de 1995.

DICTAMEN No. 11555

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO, para la C. DOLORES M. CAMARENA VEYTIA, quien tiene nombramiento como Oficial Primero en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio como consta en los archivos de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para la C. DOLORES M. CAMARENA VEYTIA, por sus servicios prestados a esta Casa de Estudios, con el 100 % cien por ciento de sus emolumentos a partir del 1o. de Abril de 1995, conforme lo dispone la Ley Orgánica en vigor de la Universidad de Guadalajara y el Dictamen emitido el día 22 de Agosto de 1983 por la Comisión de Hacienda y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de Abril de 1995.

DICTAMEN No. 11556

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR EDAD, para el C. RAMON SALAZAR MARTINEZ, quien tiene nombramiento como Vigilante en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el C. RAMON SALAZAR MARTINEZ, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 63.27% de sus emolumentos, a partir del 1o. de Abril de 1995 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11557

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR EDAD, para el C. ANTONIO TESSITORE CIARDIELLO, quien tiene nombramiento como Profesor de Carrera Docente Asociado "A", en la Escuela de Música de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 8 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el C. ANTONIO TESSITORE CIARDIELLO, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 26.64% de sus emolumentos, a partir del 1o. de Abril de 1995 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11554

PRIMERO.- Se autoriza la JUBILACION POR EDAD, para el Dr. JORGE DELGADO REYES, quien tiene nombramiento como Profesor de Asignatura "B" en la Escuela de Enfermería y Técnico Académico Titular "C", en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 24 años de servicio y 71 de edad, según se desprende del original del acta de nacimiento del Registro Civil que se adjunta.

SEGUNDO.- Procede el pago de JUBILACION para el Dr. JORGE DELGADO REYES, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, o sea el 79.92% de sus emolumentos, a partir del 1o. de Abril de 1995 de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de Agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año, por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan brillante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeñó su cargo en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

BECAS

DICTAMEN No. 1221

PRIMERO.- Procede conceder BECA para el C. SALVADOR ENRIQUE REYES RODRIGUEZ, a fin de que realice el curso Propedéutico de la maestría en Derecho Público en la Universidad

Nacional Autónoma de México, a partir del 1o. de Febrero al 30 de Julio de 1995, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 957.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y así mismo continuar con la Maestría en Derecho Público, en la citada Universidad, a partir del 1o. de Septiembre de 1995 al 30 de Julio de 1997, por la cantidad mensual para manutención de: N\$ 1,584.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), además la cantidad de N\$ 600.00 (SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para inscripción semestral a partir de Febrero de 1995 a Julio de 1997.

SEGUNDO.-El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 27 de Febrero de 1995

DICTAMEN No. 52065

PRIMERO.- Procede conceder BECA para la C. RUTH ORNELAS MUÑOZ, a fin de que realice la Maestría en Administración Pública en la Universidad de Nuevo México, Albuquerque, Nuevo México, E.U.A. a partir del 22 de Agosto de 1994 al 21 de Agosto de 1995, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), N \$ 45,932.40 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 40/100 M.N.) para el pago de matrícula, N \$ 1,762.45 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 45/100 M.N.) para el pago de seguro médico y la cantidad de: N \$ 765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico.

SEGUNDO.-El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

DICTAMEN No. 52066

PRIMERO.- Procede conceder BECA para el C. CONRADO ROSILLO SIERRA, a fin de que concluya la Tesis Doctoral en Derecho Penal en la Universidad Nacional Autónoma de México, a partir del 1o. de Noviembre de 1994 al 30 de Octubre de 1995 por la cantidad de: N \$ 2,376.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales para manutención.

SEGUNDO.-El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

DICTAMEN No. 52071

PRIMERO.- Procede conceder BECA para el C. RAYMUNDO BAUTISTA PEREZ, a fin de que realice la Tesis que le permita obtener el grado de Maestría en Planeación de la Educación Superior en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de esta Casa de Estudios, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 30 de Septiembre de 1995, por la cantidad de: N \$ 780.00 (SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) mensual para manutención.

SEGUNDO.-El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

DICTAMEN No. 52074

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA, a fin de que el C. JOSE ALEJANDRO CALDERON ULLOA, continúe la Maestría en Derecho, a partir del 12 de Octubre de 1994 al 11 de Abril de 1995, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 1,584.00 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y a partir del 12 de Abril de 1995 al 31 de Agosto de 1996, el Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, por la cantidad mensual para manutención de: N \$2,160.00 (DOS MIL CIENTO SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha 26 de Mayo de 1994.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

DICTAMEN No. 52075

PRIMERO.- Procede conceder BECA para el C. VICTOR HUGO

MACIAS MARTINEZ, a fin de que lleve a cabo el Curso de Inglés ESL-200-24 en BOSTON SCHOOL OF MODERN LANGUAGES del 9 de Enero al 24 de Junio de 1995, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y la cantidad de: N \$ 33,885.90 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de inscripción del curso por única vez.

SEGUNDO.-El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 3 de Noviembre de 1994

DICTAMEN No. 7659

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA, a fin de que la C. ANA GABRIELA MORA CASIAN, concluya la Tesis Doctoral sobre " Las Relaciones entre los Estados Unidos y Centroamérica, Una Perspectiva Actual", en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 11 de Junio de 1995 al 10 de Junio de 1996, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), N \$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS

PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico y la cantidad de: N \$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha 30 de Octubre de 1992.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la Fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de Marzo de 1995

DICTAMEN No. 7660

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA, a fin de que la C. MARIA DEL CARMEN REYNOSO PATIÑO, realice la Tesis Doctoral sobre "El Impacto del Tratado de Libre Comercio en Empresas Mexicanas de Telecomunicación", en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1o. de Octubre de 1995 al 30 de Septiembre de 1996, por la cantidad mensual para manutención de: N \$ 3,444.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), N \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual y la cantidad de: N \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el Dictamen que se le dió a conocer con fecha 30 de Octubre de 1992.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la

Fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de Marzo de 1995

DICTAMEN No. 35509

PRIMERO.- Procede conceder BECA para la C. IRMA MARICELA QUINTERO ESTRELLA, a fin de que realice la Especialidad en Perinatología Obstétrica, en el Hospital regional 20 de Noviembre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en México, D.F. del 1o. de Marzo de 1994 al 29 de Febrero de 1995, por la cantidad de: N \$ 1,584.00 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales para manutención.

SEGUNDO.- El becario se compromete a cumplir con lo establecido en el Artículo 12, así como a suscribir el Convenio marcado por el numeral 26, ambos del Reglamento de Becas.

TERCERO.- La BECA se suspenderá si incurre en los casos que establece el artículo 46 y se prorrogará si reúne los requisitos del Artículo 32 del cuerpo legal invocado.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 25 de Octubre de 1994

DICTAMEN No. 11537

PRIMERO.- Procede conceder a la C. MARIA DE LA O. MARTINEZ CASTELLANOS, goce del INCREMENTO AL PAGO DE INSCRIPCION SEMESTRAL, por la cantidad de N \$ 2,950.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) así como INCREMENTO A LA COLEGIATURA SEMESTRAL, por la cantidad de: N \$ 6,555.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a partir del 15 de Agosto de 1994 al 14 de Agosto de 1996, a fin de que continúe con la Maestría en Museos en la Universidad Iberoamericana en México, D. F.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11538

PRIMERO.- Procede conceder al C. LUIS RODOLFO MIRANDA MENDOZA, goce del PAGO DE INSCRIPCION DEL CICLO ESCOLAR 94-95, por la cantidad de: N \$ 2,741.60 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN NUEVOS PESOS 60/100 M.N.) a fin de que continúe con la Licenciatura en Explotación Técnica de Aparatos y Motores de la Aeronavegación en la Universidad de Aviación Civil de Riga en la Comunidad de Estados Independientes, que inició a partir del 1o. de Agosto de 1990 y concluirá el 31 de Julio de 1996.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11539

PRIMERO.- Procede conceder al C. CESAR MIGUEL GOMEZ HERMOSILLO, goce del REEMBOLSO DE TRANSPORTE AEREO GUADALAJARA/HOUSTON/BATON ROUGE, por la cantidad de: N \$ 1,268.40 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 40/100 M.N.) a fin de que continúe con el Doctorado en Ingeniería Civil en la Universidad del Estado de Lousiana en Baton Rouge, Lousiana, E.U.A. mismo que inició el 17 de Agosto de 1994 y concluirá el 28 de Febrero de 1999.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11540

PRIMERO.- Procede conceder al C. OSCAR ALEJANDRO LANGARICA TORRES, goce del REEMBOLSO DE TRANSPORTE AEREO LONDON/MEXICO/GUADALAJARA, por la cantidad de: N \$ 1,790.38 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 38/100 M.N.) en razón de que obtuvo el grado de Maestría en Contabilidad y Administración Financiera en la Universidad de Essex en Colchester, Inglaterra.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11541

PRIMERO.- Procede conceder al C. JESUS NUNGARAY ARELLANO, goce del PAGO DE INSCRIPCION DEL CICLO ESCOLAR 94-95, por la cantidad de: N \$ 755.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a fin de que continúe con el Doctorado en Biotecnología en la Universidad de Paris VI, Francia, a partir del 2 de Septiembre de 1991 al 30 de Octubre de 1995.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11542

PRIMERO.- Procede conceder a la C. MARIA DOLORES DEL RIO LOPEZ, goce del PAGO DE INSCRIPCION DEL CICLO ESCOLAR 94-95, por la cantidad de: N \$ 543.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a fin de que continúe con el Diploma de Estudios Superiores Especializado en Planeación y Urbanismo en el Instituto Francés de Urbanismo en la Universidad de París VIII, París, Francia, mismo que inició el 1o. de Septiembre de 1994 y concluirá el 31 de Agosto de 1996.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11543

PRIMERO.- Procede conceder PRORROGA DE BECA, a fin de que la C. MARISELA PEREZ GONZALEZ, realice la Investigación de Tesis para obtener el grado de Maestría en Ciencias de la Salud Pública

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 4 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11547

PRIMERO.- Procede conceder al C. ARMANDO ZACARIAS CASTILLO, goce del PAGO DE INSCRIPCION DEL CICLO ESCOLAR 94-95, por la cantidad de: N \$ 813.00 (OCHOCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a fin de que continúe el Doctorado en Epistemología de la Información en la Universidad de Rennes 2, Francia, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 1o. de Diciembre de 1997.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 4 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11548

PRIMERO.- Procede conceder a la C. SILVIA VALENCIA

ABUNDIZ, goce del PAGO DE INSCRIPCION DEL CICLO ESCOLAR 94-95, por la cantidad de: N \$ 755.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a fin de que continúe el Doctorado en Psicología Social en la Universidad de París I, Pantheon, Sorbonne, Francia, a partir del 1o. de Octubre de 1992 al 30 de Septiembre de 1995.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 4 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11549

PRIMERO.- Procede conceder a la C. SILVIA EUGENIA CASTILLERO MANZANO, goce del PAGO DE INSCRIPCION DEL CICLO ESCOLAR 94-95, por la cantidad de: N \$ 497.65 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 65/100 M.N.) a fin de que continúe con el Diploma de Estudios a Profundización en Literatura Hispanoamericana en la Universidad de París, Francia, a partir del 1o. de Octubre de 1994 al 30 de Septiembre de 1995.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la

Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 4 de Abril de 1995

DICTAMEN No. 11550

PRIMERO.- Procede conceder a la C. MARIA ELENA HERNANDEZ RAMIREZ, goce del PAGO DE INSCRIPCION DEL CICLO ESCOLAR 94-95, por la cantidad de: N \$ 813.00 (OCHOCIENTOS TRECE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a fin de que continúe con el Doctorado en Ciencias de la Información y Comunicación en la Universidad Rennes 2, Haute Bretagne, Francia, a partir del 1o. de Octubre de 1992 al 30 de Septiembre de 1995.

SEGUNDO.- Subsiste en todas sus partes el dictamen que se le dió a conocer con fecha anterior.

TERCERO.- Facúltese al C. Rector, para que en los términos de la fracción II y párrafo último del Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 4 de Abril de 1995

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO

LIC.VIRGINIA MARCELA GOMEZ REYES

ING. MIGUEL JASSO GASTINELL HUGO VAZQUEZ HERNANDEZ
EL SECRETARIO

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ